



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
31 DE MARZO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2014 00695 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	ULTRAPASTEURIZADORA ANTIOQUEÑA S.A.
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	414V

2

De conformidad con el escrito que antecede, **se abstiene** el despacho de reconocer personería al abogado CESAR EDUARDO CHICA QUEVEDO, identificado con C.C 10.40.742.142, toda vez que el poder no cumple con lo estipulado en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 en tanto "Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

